

Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

21 de noviembre de 2025

Español únicamente

Ginebra, 12 de noviembre de 2025
Tema 7 del programa provisional
Intercambio general de opiniones

Documento de trabajo

Presentado por Cuba*

1. Ratificamos una vez más el firme compromiso de nuestro país con el multilateralismo y los tratados internacionales en materia de desarme y control de armamentos que han sido multilateralmente negociados. Esta voluntad se refleja en nuestra condición de Parte Contratante en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y sus Protocolos Adicionales I, II original, III, IV y V.
2. Consideramos que debemos promover una agenda equilibrada, que reconozca la importancia del desarme y el control de armamentos. De igual manera, debemos salvaguardar el aporte de la Convención y sus Protocolos y la codificación del Derecho Internacional Humanitario, a la vez que se preserven los legítimos intereses de seguridad de las Altas Partes Contratantes.
3. En medio de la actual coyuntura global, donde proliferan conflictos de naturaleza diversa, adquiere elevadísima importancia lo dispuesto por esta Convención sobre la prohibición de usar ciertas armas que tienen efectos indiscriminados o causan daños excesivos.
4. En este sentido, causa profunda preocupación las acciones llevadas a cabo por Israel durante décadas en la Franja de Gaza y las terribles consecuencias humanitarias de la escalada militar de dicho conflicto. Incluso cuando cesen las acciones militares, los efectos de dichas operaciones pudieran extenderse durante años y dejar numerosos restos explosivos de guerra en los territorios ocupados. Instamos a que cualquier acuerdo presente o futuro contemple también la atención a este tema, asegurando la protección de los civiles en un escenario pos conflicto.
5. Tomamos nota de los avances del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre tecnologías emergentes en la esfera de los sistemas de armas letales autónomas. Aún quedan diversas cuestiones que requerirán una profunda discusión en las dos sesiones restantes si aspiramos a lograr un resultado final que refleje el balance de las visiones existentes en esta materia. Un instrumento jurídicamente vinculante debe constituir el propósito al que debemos aspirar en este sentido.
6. Las discusiones suscitadas en la Primera Comisión de la AGNU, evidencian el creciente interés global y la necesidad de regular de manera efectiva las armas letales autónomas y semi-autónomas.

* Este documento se presentó fuera de plazo a los servicios de la conferencia con el fin de incluir la información más reciente.



7. La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales sigue siendo el foro apropiado para sostener los debates en esta materia, y en tal sentido debemos avanzar a fin de saldar uno de los grandes vacíos que persisten en el Derecho Internacional.

8. Como en ocasiones anteriores, ratificamos el compromiso de Cuba de trabajar de manera activa y constructiva con las demás Altas Partes Contratantes, en el interés de contribuir al logro de resultados en esta reunión.
